



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**  
**jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA N° 2021-00050  
DEMANDANTE: JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ  
DEMANDADA: ANA LUCY GONZALEZ TORRES y otros.

Guataquí, Cund., Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Previamente a pronunciarse el Despacho en relación con los múltiples memoriales presentados por la apoderada de la parte actora, requiérasele para que cumpla el deber de los sujetos procesales previsto en la ley 2213 de 2002 art. 3, en el sentido de enviar a través de los canales digitales del caso, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realice, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Cuestión que no se avizora en el presente asunto.

En lo referente a la solicitud de realizar la audiencia inicial de manera presencial no es procedente, por cuanto no ha sido posible la reparación del sistema de audio del Despacho pese a las múltiples solicitudes elevadas para tal efecto, sin embargo en atención a lo previsto en el art. 2 parágrafo 2 de la ley en cita, los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, les corresponde facilitar que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales, para lo cual se invita a realizar las gestiones que sean del caso.

**NOTIFIQUESE;**

**EL JUEZ,**



**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**